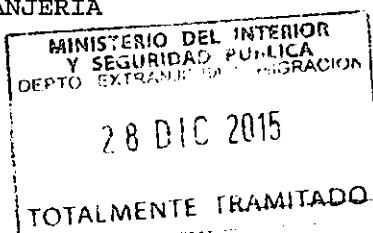


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

NºInt: 6060914



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 223849

SANTIAGO, 18 de Diciembre de 2015

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Franyelica Maria GARCIA MACAIZA RUN: 24.299.439-6
2. Doña Vanessa Widalys EFFIO RODRIGUEZ RUN: 24.774.851-2
3. Don Martin Adriaan HANEKOM RUN: 24.531.143-5
4. Doña Doris Mavel MORENO GUERRERO RUN: 24.462.041-8
5. Don Luis Marcelo NUÑEZ DOMINGUEZ RUN: 24.026.373-4
6. Doña Thalia Paola PAJARITO CONDE RUN: 24.777.904-3
7. Doña Danny Soraya RIASCOS HINESTROZA RUN: 24.366.415-2
8. Doña Johana RIASCOS MURILLO RUN: 23.257.322-8
9. Don Edwin Mauricio HINESTROZA RIASCOS RUN: 24.762.868-1
10. Don Alan Fernando SOLA FLORES RUN: 23.555.203-5
11. Doña Ana Gabriela ZAPATA AGREDA RUN: 24.337.823-0

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"